



Alcaldía Municipal de San Martín

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, HACE DEL CONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, LO SIGUIENTE:


En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones del Estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública; sin embargo de conformidad al **Art. 2 inciso 1 del Código Municipal** establece que: **“El Municipio, constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general. Gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.”**

En este sentido, se determina que de conformidad a lo señalado en el artículo 1 punto 1.26 del **Lineamiento N° 2 para la Publicación de Información Oficiosa**, y que literalmente dice, que debe publicarse: " **EL RESULTADO DE SOLICITUDES DE INFORMACION**" Por lo anterior, de conformidad al art. 50 literal A y G y art. 73 de la **Ley de Acceso a la Información Pública**; el suscrito Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La información relativa al **RESOLUCION DE SOLICITUDES DE INFORMACION**, de la SOLCITUD UAIP-44-01-2021 es de carácter **INEXISTENTE**.
- b) **Notifíquese.**

Para constancia firmo y sello la presente, En la ciudad de San Martín, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


LIC. DAVID ENMANUEL MENDOZA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
OFICIAL DE INFORMACIÓN.



¡Obras, Trabajo y Acciones!